



RESOLUCIÓN CS N° 270 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 08 de julio de 2022

Expediente N° 2526/21.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS 150/2021 por la cual el Consejo Superior homologa el Acta Acuerdo N° 01/2021 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular – Sector No Docente, aprobatoria de las disposiciones transitorias al Reglamento de Concurso del Personal de Apoyo Universitario en el Marco de la situación sanitaria producto del COVID 19 y del Protocolo de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatoria (DISPO) para la cobertura de cargos no docente por concurso interno y generales, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 29 el entonces Secretario General de APUNSA, expresa: *"De la lectura de: Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 052/2021; Anexo II del Acta Acuerdo N° 1/2021 y de la grabación de la propia sesión, no consta que se haya solicitado el agregado" para la cobertura de cargos no docentes por concurso interno y generales", por lo que solicito su rectificación a la brevedad."*

Que el párrafo cuestionado por APUNSA es la resultante de lo mencionado en el 4to. Considerando de la Resolución CS N° 150/21, en el que el representante institucional de la referida Comisión Negociadora aclara el ámbito de aplicación de lo allí aprobado, no contemplando la modalidad de concursos abiertos en razón de la emergencia sanitaria reinante en ese momento.

Que, sin embargo, se interpreta que a través del artículo 2° de la Resolución CS N° 011/22 se habilita la realización de los concursos internos, generales y abiertos para la cobertura de cargos de personal de apoyo universitario.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 059/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

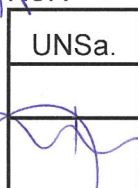
(en su 4° Sesión Ordinaria del 07 de julio de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INTERPRETAR que los concursos internos, generales y abiertos para la cobertura de cargos de personal de apoyo universitario se encuentran habilitados por el artículo 2° de la Resolución CS N° 011/22.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: APUNSA, y demás dependencias de la Universidad. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Cora Placco
CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. Hector Fabul Casado
Ing. HECTOR FABUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa
a/c Presidencia
Consejo Superior